



16/07/2024 8.45 AM

Expediente N°:

EXT-5347/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 203/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA ELABORACION DEL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARA LA

CONCESION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION DE LOS FESTEJOS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN
LORENZO

AÑO 2024


Diana Silva
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
MESA DE ENTRADA

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 203/2024 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - AÑO 2024”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual menciona la proximidad del mes aniversario fundacional de nuestra ciudad y de su santo patrono San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

«Que, habiendo la institución transferido en el año 2022 la suma de Gs. 600.000.000 al Consejo de Desarrollo Comunitario para la organización de las actividades que forman parte de una tradición ya en nuestra ciudad durante el mes de agosto.

Que, en el 2023, la ejecución del OG 836, Transferencia a organizaciones municipales presenta un total obligado de Gs. 962.490.000, suma preocupante atendiendo a que, en los últimos meses del año 2023, se había financiado temporalmente el déficit temporal de caja, mediante un préstamo de Gs. 14.000.000.000, que debía haber sido honrado en el presente ejercicio.

Que, en el mes de junio pasado, la administración municipal se vio obligada nuevamente en la obtención de un nuevo crédito para el mismo fin que el anterior (financiar el déficit temporal de caja), pero por un monto de Gs. 18.000.000.000 en esta ocasión, y, que, al momento de solicitarlo, se encontraba adeudando salarios al personal municipal, y cuotas vencidas pendientes de ser abonado del préstamo obtenido en el 2023.-

Que, siendo el primer semestre de cada ejercicio, el periodo de tiempo con mayor recaudación en la institución, y habiendo, a meses nada mas de haber obtenido un crédito, que no estaba pudiendo honrarse al día, ya fuera obtenido otro, de mayor cantidad incluso, hace que sea alarmante la situación financiera de la institución.

Considerando que, como es bien sabido, tienen un valor comercial (cobrado en efectivo) las casillas en las romerías, los puestos e incluso espacios exclusivos en zona preferencial en el desarrollo de las actividades en el marco de los festejos patronales, y, siendo el principal atractivo y cuya cantidad de gente que congrega cada año, la serenata, así como otros eventos en el cual se hacen presente auspiciantes de marcas, etc., todos representan un ingreso para los organizadores, el cual no se ven en las rendiciones, ya que habiéndose solicitado en reiteradas ocasiones los dos últimos años, no fueron remitidas a esta junta.

Con esto, se hace imperiosa la necesidad de tercerizar los actos concernientes a los festejos patronales de nuestra ciudad, para este ejercicio, atendiendo a que sería grave e irresponsable por parte de la administración municipal, que, ante la crisis existente, se haga erogación alguna para dichos eventos.

Que es legalmente aplicable, que la institución municipal, tercerice los mismos, a la oferta más conveniente para los intereses de la institución y la ciudadanía, debiendo asegurarse, en el PBC, que las condiciones de desarrollo de las mismas, sean como ya es tradición, sin que esto implique, por ejemplo, costo alguno en concepto de entradas a la serenata, quedando al tomador, la opción de negociar comestibles y bebidas, realizando el llamado aplicando la Ley N° 1618 /2000 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

RESOLUCIÓN N° 203/2024 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - AÑO 2024”-----

Que, la Ley N° 1618/2000 CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, establece: Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Esta ley instituye el régimen legal que aplicarán los tres poderes del Estado, los gobiernos departamentales y las municipalidades, para otorgar en concesión obras y servicios públicos.

La concesión de obras y servicios públicos se registrará, además, por el contrato que en cada caso se suscribirá.

Las municipalidades promoverán la adecuación de su legislación a las prescripciones de esta ley, a la que adaptarán las diversas modalidades de las obras y servicios a su cargo. (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones para la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - AÑO 2024”, y que posteriormente se remita el documento a esta Junta Municipal, a sus efectos legales en la máxima brevedad posible.-----

ART. 2°) PROHIBIR la transferencia de dinero a ningún tipo de organización, en el marco de los festejos patronales 2024 o de cualquier otro evento.-----

ART. 3°) REITERAR la solicitud de rendición de ingresos y gastos de todos los aportes recibidos por el Comité de Desarrollo de San Lorenzo, durante los años 2022 y 2023.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL